

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

### CONSIDERANDO.

Que con fecha 17 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2026 emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 6 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1794, fue publicado el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Creatividades Comunitarias 2026 por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CREATIVIDADES COMUNITARIAS 2026”

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

### OBJETIVO:

Aumentar el acceso equitativo a actividades culturales mediante la promoción de propuestas comunitarias, incluyendo teatro, música, danza, artes visuales y acciones multidisciplinarias, que inviten a las y los habitantes de Tlalpan a disfrutar de recintos culturales y espacios públicos de colonias, barrios o pueblos originarios, para garantizar el disfrute del espacio público de todas las poblaciones, fortalecer el ecosistema creativo, consolidar circuitos culturales, propiciar entornos de convivencia seguros y contribuir a la disminución de violencias, inseguridad y desigualdades que afectan especialmente a mujeres, juventudes y otros grupos de atención prioritaria.

### BASES

1. Requisitos	2. Documentación
<b>Personas beneficiarias:</b> <b>Grupos Artísticos Culturales</b>	
a) Tener conocimiento de su disciplina a presentar (artes escénicas, artes plásticas, música, literatura, entre otros). b) Presentar un programa de presentaciones en sus diferentes disciplinas, aptas para el público en general. c) El grupo artístico cultural designará a un representante, se deberá entregar una carta poder para realizar todos los trámites relativos al programa, así como lo relativo al apoyo económico otorgado, deslindando a la Alcaldía Tlalpan de cualquier responsabilidad o cualquier situación entre particulares. d) El representante asignado deberá realizar todos los trámites de forma personal. e) Tener disposición para las actividades convocadas por la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación oficial vigente con fotografía del representante (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional)</li> <li>Se deberá entregar una carta poder donde los integrantes del grupo artístico cultural, en acuerdo, designe a quién los representará para realizar todos los trámites relativos al programa, así como lo relativo al apoyo económico otorgado, deslindando a la Alcaldía Tlalpan de cualquier responsabilidad o cualquier situación entre particulares. Anexando las identificaciones oficiales con firma de cada uno de los que lo integran. <i>Formato será proporcionado por el área de la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales</i></li> </ul>



f) Cumplir con los tiempos establecidos para la presente convocatoria.

- Documento que acredite que su condición migratoria le permita formar parte del Programa Social
- Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una vigencia no mayor a tres meses (luz, gas, certificado de residencia expedido por la Alcaldía, agua, telefonía fija y predial). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada o sea distinto.
- Carpeta de presentación del grupo artístico cultural que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del Programa Social. Incluir portada, antecedentes, motivos de participación dentro del programa social, programación de las presentaciones o actividades, raider a utilizar durante las presentaciones y en su caso de ser necesario incluir USB o disco con videos y presentaciones correspondientes a la formación o actividad artística que constate las participaciones.
- Correo electrónico como domicilio para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal, relacionadas con el Programa Social.
- Manifestación amplia y autorización de imagen; en la que se indique bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y alcance del Programa Social, de no recibir apoyo económico, ni desempeñar cargo o comisión, alguno en el marco de algún Programa Social, Acción Social, administración pública, Federal, Estatal o Municipal. De igual forma, deberá autorizar registro y uso de imagen de las actividades realizadas en el desarrollo del Programa Social. *Formato será proporcionado por el área de la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales*
- El Grupo Artístico Cultural deberá colaborar (de acuerdo a la categoría convocante) que coadyuve con los objetivos del Programa Social, a manera de retribución social (capacitaciones, actividades artístico-culturales, laboratorios, vinculaciones con agentes culturales, entre otros)
- Formato Anexo 1 (proporcionado por la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales).
- Formato de transversalización de perspectiva de género (proporcionado por la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales).

Categorías convocantes:

I. Categoría A

- Solista/dueto, 1 a 2 integrantes
- Desarrollar 3 presentaciones



	<p><b>II. Categoría B</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupos artísticos culturales de 3 a 4 integrantes</li> <li>• Desarrollar 4 presentaciones</li> </ul> <p><b>III. Categoría C</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Grupos artísticos culturales de 5 integrantes en adelante</li> <li>3. Desarrollar 4 presentaciones</li> </ol> <p>La recepción de documentación no garantiza su aceptación.</p>
<p><b>Personas beneficiarias:</b> <b>Personas Facilitadoras de servicios</b></p> <p><b>A. Personas Programadoras Culturales:</b></p> <p>a) Tener preferentemente conocimientos en: planeación cultural, gestión de proyectos, arte, patrimonio cultural, desarrollo de actividades culturales y sociales, y producción de eventos artístico-culturales.</p> <p>b) Diseñar la programación mensual y anual de actividades culturales en los recintos y espacios asignados.</p> <p>c) Coordinar las líneas temáticas de los eventos, asegurando su alineación con los objetivos del programa social y comunitario.</p> <p>d) Elaborar cronogramas de actividades que garanticen una oferta cultural permanente y diversa.</p> <p>e) Supervisar la planeación operativa para asegurar la correcta ejecución de los eventos.</p> <p>f) Establecer alianzas estratégicas con instituciones culturales, educativas, sociales y comunitarias.</p> <p>g) Evaluar el impacto cultural y social de las actividades mediante reportes e indicadores.</p> <p>h) Coordinar la elaboración de estrategias de difusión y lineamientos de producción.</p> <p>i) Integrar los expedientes de los Grupos Artísticos Culturales y sistematizar la documentación de actividades.</p> <p>j) Contar con habilidades de gestión, liderazgo, planeación, evaluación y manejo de grupos de trabajo.</p> <p>k) Disponibilidad de horario y traslado a los espacios institucionales y comunitarios de la Alcaldía Tlalpan.</p> <p>l) Disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas y aplicaciones informáticas.</p> <p>m) No recibir apoyo económico en el marco de algún otro Programa Social similar.</p> <p><b>B. Personas Activadoras Culturales:</b></p> <p>a) Tener preferentemente conocimientos en: arte, patrimonio cultural, gestión cultural, desarrollo comunitario, trabajo social, antropología, sociología, pedagogía, comunicación, historia o disciplinas afines.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llenar la hoja de registro con todos los datos que se solicitan (proporcionado por la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales).</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía (INE vigente de la Ciudad de México, Pasaporte o Cédula Profesional con fotografía),</li> <li>• Para extranjeros se solicita el Documento Migratorio de Inmigrante (FM2) o el Documento Migratorio del no Inmigrante (FM3),</li> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.</li> <li>• Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de registro (luz, gas, certificado de residencia expedido por la Alcaldía, agua, telefonía fija y predial), solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada o sea distinto.</li> <li>• Curriculum vitae, sin fotografía, máximo dos cuartillas, que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del Programa Social. En caso de ser necesario incluir los links correspondientes a la formación o carpeta artística que constate dichos conocimientos,</li> <li>• Correo electrónico como domicilio para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal, relacionadas con el Programa Social,</li> <li>• Manifiestos (Formatos proporcionados respectivamente por la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales),</li> <li>• Manifestación amplia y autorización de imagen; en la que se indique bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y alcance del Programa Social, de no recibir apoyo económico, ni desempeñar cargo o comisión, alguno en el marco de algún Programa Social, Acción</li> </ul>



- b) Fungir como enlace directo entre las comunidades y el programa cultural, identificando necesidades y oportunidades.
- c) Diseñar e implementar estrategias de gestión cultural y mediación con base en el contexto territorial.
- d) Promover la participación ciudadana en las actividades culturales, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia.
- e) Apoyar en la planeación, seguimiento y evaluación de proyectos culturales en campo.
- f) Implementar estrategias de vinculación y acompañamiento a grupos artísticos y comunitarios.
- g) Contar con habilidades en gestión, mediación, resolución de conflictos y comunicación comunitaria.
- h) Experiencia para realizar actividades administrativas y elaboración de reportes de campo.
- i) Disponibilidad de horario y traslado a cualquier espacio institucional o comunitario de la Alcaldía Tlalpan.
- j) Disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas y aplicaciones informáticas.
- k) No recibir apoyo económico en el marco de algún otro Programa Social similar.

**C. Personas Operadoras Culturales:**

- a) Tener preferentemente conocimientos en producción técnica, logística de eventos culturales, montaje escénico, iluminación, sonido y coordinación operativa.
- b) Apoyar en la preparación, montaje, desmontaje y adecuaciones técnicas necesarias para la realización de los eventos.
- c) Coordinar con los grupos artísticos y técnicos el uso adecuado de los espacios, equipos y recursos materiales.
- d) Supervisar la instalación, transporte y mantenimiento del equipo técnico antes, durante y después de los eventos.
- e) Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control de aforo durante las actividades.
- f) Resolver problemas operativos en tiempo real durante los eventos.
- g) Colaborar con los Programadoras y Activadoras en la ejecución logística del programa cultural.
- h) Apoyar en la documentación audiovisual y administrativa de los eventos realizados.
- i) Contar con habilidades para el trabajo en equipo, comunicación y atención a contingencias.
- j) Disponibilidad de horario y traslado a los distintos espacios institucionales y comunitarios de la Alcaldía Tlalpan.
- k) Disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales.
- l) No recibir apoyo económico en el marco de algún otro Programa Social similar.

**D. Personas Transformadoras Culturales:**

Social, administración pública, Federal, Estatal o Municipal. De igual forma, deberá autorizar registro y uso de imagen de las actividades realizadas en el desarrollo del Programa Social. Formato será proporcionado por el área de la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales.

- a) Tener preferentemente conocimientos en: comunicación, promoción cultural, difusión artística, diseño, medios digitales, relaciones públicas o gestión cultural.
- b) Promover las actividades culturales en territorio y en medios digitales, fortaleciendo la presencia del programa y su relación con la comunidad.
- c) Diseñar e implementar estrategias de comunicación comunitaria y difusión participativa.
- d) Promover la transformación social a través de la cultura, la creatividad y la convivencia vecinal.
- e) Sistematizar la información derivada de las actividades (asistencia, participación, registro audiovisual y documental).
- f) Impulsar proyectos culturales colaborativos que fortalezcan el tejido social y la identidad barrial.
- g) Generar y difundir contenidos, testimoniales y narrativos sobre las actividades culturales.
- h) Apoyar la cobertura y visibilización de los eventos del programa mediante redes, carteles y estrategias de comunicación local.
- i) Contar con habilidades en comunicación efectiva, creatividad, y manejo de herramientas digitales.
- j) Disponibilidad de horario y de traslado a los espacios institucionales y comunitarios de la Alcaldía Tlalpan.
- k) No recibir apoyo económico en el marco de algún otro Programa Social similar.

*La continuidad de los Facilitadores de Servicios, estará sujeta, a las necesidades operativas y administrativas del Programa misma que podrá someterse a la valoración del desempeño por las áreas correspondientes y de ser el caso, de acuerdo con sus habilidades, destrezas y aptitudes.*

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

*No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.*

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Nº	Figura	Actividades
1	<b>Programadoras Culturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Diseñar la programación mensual y coordinar las líneas temáticas de las actividades.</li> <li>b) Alinear los eventos con los objetivos del programa social.</li> <li>c) Elaborar cronogramas y garantizar una oferta cultural continua.</li> <li>d) Establecer alianzas con instituciones y comunidades.</li> <li>e) Evaluar resultados y proponer mejoras en la programación.</li> </ul>

2	<b>Activadoras Culturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar y coordinar actividades culturales en espacios públicos y recintos.</li> <li>• Promover la participación y vinculación comunitaria.</li> <li>• Dar seguimiento operativo y administrativo a las actividades.</li> <li>• Impulsar proyectos culturales locales y trabajo colaborativo.</li> </ul>
3	<b>Operadoras Culturales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Organizar la logística de las actividades: montaje, sonido y adecuaciones técnicas.</li> <li>b) Coordinar con grupos artísticos y garantizar la calidad de las presentaciones.</li> <li>c) Supervisar el uso adecuado de espacios y recursos.</li> <li>d) Resolver imprevistos y apoyar en la operación general de los eventos.</li> </ol>
4	<b>Transformadoras Culturales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Difundir las actividades y promover la asistencia del público.</li> <li>b) Registrar evidencias fotográficas y audiovisuales.</li> <li>c) Controlar la asistencia y sistematizar la información.</li> <li>d) Apoyar la comunicación y visibilidad de las acciones culturales.</li> </ol>
5	<b>Grupos Artístico Culturales, colectivos, colectivas o agrupaciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar presentaciones, intervenciones y/o espectáculos de acuerdo a su programa de presentaciones y actividades, con calidad.</li> <li>b) Presentar informe de la presentación o actividad realizada</li> </ol>

### 3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

Las personas interesadas en postularse para participar en el Programa Social deberán aceptar las condiciones de las presentes Reglas de Operación del Programa. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en las presentes Reglas será motivo de descarte del procedimiento de acceso

Las personas facilitadoras de servicio y los grupos artísticos interesados en participar en la implementación de este Programa Social podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes Reglas de Operación en las oficinas de la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales, ubicadas en Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n, esq. Moneda, Tlalpan Centro, 14000, en la Ciudad de México. Las personas facilitadoras de servicio contarán con un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria, para realizar su registro. Por su parte, los grupos artísticos podrán inscribirse desde la publicación de la convocatoria y hasta el mes de diciembre del ejercicio correspondiente.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

#### 3.1 Registro de Solicitudes

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios podrán participar en el proceso de selección que se llevará a cabo con base en estas Reglas de Operación y la Convocatoria y se dará a conocer en la página oficial ([www.alcaldiatlpan.mx](http://www.alcaldiatlpan.mx)). Para ser integrada en “El Programa Social” como persona facilitadora de servicios culturales, la persona interesada deberá acreditar:

- a) Ser de nacionalidad mexicana, o acreditar su nacionalidad,
- b) Residir preferentemente en la alcaldía Tlalpan,
- c) En el caso de las personas de nacionalidad mexicana, tener actualizados sus datos en el Registro Nacional de Población,



- d) Tener preferentemente conocimientos en: arte, patrimonio cultural, gestión cultural, desarrollo de proyectos culturales, promoción cultural, producción de actividades culturales, producción de eventos artístico-culturales, acciones sociales en territorio, antropología, trabajo social, comunicación, sociología, pedagogía, historia o afines;
- e) Tener disponibilidad de horario, así como para su traslado por sus propios medios y desarrollo de actividades en cualquier lugar de la alcaldía Tlalpan, especialmente en las unidades territoriales con índices de desarrollo social medio, bajo y muy bajo, en las zonas de alta conflictividad social dentro las unidades territoriales con índices de desarrollo social alto y muy alto,
- f) Tener disponibilidad a que su imagen y la de los productos que genere dentro del marco del Programa Social pueda utilizarse en los productos, medios o materiales de comunicación de la alcaldía Tlalpan,
- g) No desempeñar cargo alguno en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal bajo cualquier régimen laboral;
- h) No tener informes pendientes o reportes insatisfactorios sobre su conducta derivados de emisiones anteriores del Programa Social, no haber sido dado de baja por incumplimiento a la normativa vigente durante emisiones anteriores, o no haber cumplido satisfactoriamente con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones federales, estatales o alcaldías;
- i) Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso, y
- j) Entregar toda la documentación señalada en el numeral 8.3.4 del presente instrumento.

### **Mecanismos de selección**

1. Con la finalidad de potenciar la efectividad del Programa Social en el cumplimiento de sus objetivos y metas, se privilegiará la integración como persona facilitadora de servicios (Activadoras Culturales, Programadoras Culturales, Operadoras Culturales y Transformadoras Culturales) a quienes cumplan con las especificaciones referidas en el numeral 8.2.4 de las Reglas de Operación.

2. La integración como persona facilitadora de servicios se realizará en función de la disponibilidad de folios y a través de la valoración que tomará en cuenta el perfil descrito en el numeral 8.2.4 de estas Reglas de Operación. En su caso, la integración como persona facilitadora de servicios culturales se realizará una vez cumplido el proceso de selección acreditando en tiempo y forma los documentos antes mencionados.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

Se procurará que por lo menos 50% de las personas facilitadoras de servicios totales, sean mujeres, cuando el universo de las solicitudes así lo permita.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Se dará prioridad en la selección de las personas facilitadoras de servicios a quienes sean mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQA+, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras. Siempre que cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, se dará prioridad a los Grupos Artístico Culturales, que estén integrados o que incidan con mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQA+, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia

social y personas afrodescendientes; entre otras. Siempre que cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación.

Las personas interesadas recibirán un número de folio como comprobante que avale su registro al procedimiento de acceso. Las personas facilitadoras de servicios y los Grupos Artístico Culturales podrán conocer que fueron seleccionadas en la página de Internet de la alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), así como en sus Redes Sociales y en listas que podrán consultar en la sede de Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n, esq. Moneda, Tlalpan Centro, 14000, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas.

Una vez recibida la documentación las personas y los Grupos Artístico Culturales participantes obtendrán como comprobante de registro un número de folio, el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de acceso.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Que una vez que las personas solicitantes y Grupos Artístico Culturales (representante e integrantes) son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

Que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

Que en ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En caso de que alguna persona interesada no seleccionada lo solicite se le informará, los motivos por los que no fue seleccionada como persona facilitadora de servicios del Programa Social, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.3.2.1, inciso D) De la Aclaración, de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, podrá presentar su escrito de queja, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1 de las presentes Reglas de Operación.

Los Grupos Artístico Culturales, podrán presentar su escrito de queja, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1 de las presentes Reglas de Operación. En este caso, solo se le informará al Colectivo los motivos por los cuales no fue seleccionado.

El presente programa promueve el principio de simplicidad administrativa y promueve que sus requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos. En caso de cualquier duda podrán acudir a Casa Frissac, Plaza de la Constitución, s/n, esq. Moneda, Tlalpan Centro, 14000, en la Ciudad de México. Asimismo, con el Programa Social se reducen los espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios, promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Promover, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas, a reserva de contar con mecanismos para la atención de casos especiales. Para tal efecto la ADIP proporcionará asesoría y herramientas que permitan el cumplimiento del presente apartado.

<b>Etapa</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Temporalidad</b>
Publicación del Programa Social y de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Alcaldía Tlalpan	Febrero
Difusión del Programa Social y de la convocatoria en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.	Dirección de Comunicación de la alcaldía Tlalpan	Febrero
Registro y recepción de documentación de aspirantes a personas facilitadoras de servicios.	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales	Febrero
Selección de 20 personas facilitadoras de servicios beneficiadas.	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales	Febrero
Publicación de resultados de personas facilitadoras de servicios.	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales	Febrero
Registro y recepción de Grupos Artístico Culturales aspirantes.	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales	Febrero
Publicación de resultados para los Grupos Artístico Culturales aspirantes beneficiados.	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos	Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Propedéutico de introducción al programa social “Creatividades Comunitarias 2026”.	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales	Un mes (una vez publicados los resultados)
Capacitaciones y fortalecimiento al equipo de acompañamiento y a integrantes de Grupos Artístico Culturales.	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales	Mayo, Agosto, Noviembre.
Entrega de apoyo económico a personas facilitadoras de servicios.	Dirección General de Administración y Finanzas	Febrero-diciembre (conforme a figuras)
Generación de programación y servicios culturales (cartelera cultural)	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales / Personas facilitadoras de Servicios	Febrero-diciembre
Entrega de apoyo a los Grupos Artístico Culturales beneficiados.	Dirección General de Administración y Finanzas	Febrero-diciembre
Supervisión y control en la operación del programa social “Creatividades Comunitarias 2026”.	Coordinación de Cultura / Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales	Febrero-diciembre
Ejecución de proyectos de los Grupos Artísticos Culturales.	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales/Personas facilitadoras de servicios	Febrero-diciembre
Acompañamiento a Grupos Artístico Culturales.	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales / Personas facilitadoras de servicios	Febrero-diciembre

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales.

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Bienestar, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar en el marco del Programa Social, son gratuitos

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá “El Programa Social”; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, las y los beneficios del Programa Social”, no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Que, la ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al bienestar e igualdad social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante los procesos o campañas electorales, el uso del Programa Social y sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a las y los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de este programa social, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

## 5 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

### Requisitos de Permanencia

I. Para las personas facilitadoras de servicios Programadoras Culturales, Activadoras Culturales, Operadoras Culturales y Transformadoras Culturales:

- Cumplir con los requisitos de acceso a este Programa Social, señalados en las presentes Reglas de Operación
- Acudir a los cursos y actividades convocadas por la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales o sus superiores jerárquicos
- Entregar de forma mensual, los primeros 5 días hábiles del mes, los reportes correspondientes a sus actividades realizadas
- Entregar en tiempo y forma los documentos e información que, derivado de la realización de sus actividades, reportes, informes homólogos y en su caso, los demás no previstos en las presentes Reglas de Operación, de los cuales sean procedentes elaborar para la comprobación de la ejecución del programa
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del Programa Social, instrumentos, información, datos, documentos u homólogos, que se adviertan como falsos o alterados
- Dar un trato digno a la ciudadanía y mantener, en todo momento durante el desarrollo del programa, una perspectiva de respeto a los derechos humanos, equidad de género y no discriminación



- Realizar las actividades de conformidad con la metodología señalada por la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales, para el desarrollo del Programa Social

- Dar uso adecuado a los materiales que, en su caso, le hayan sido asignados para los fines previstos y
- Apegarse a la normativa relativa al Programa Social

**II. Para los Grupos Artístico Culturales:**

- Cumplir con los requisitos de acceso al Programa Social, señalados en las presentes Reglas de Operación;
- Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables del Programa Social;
- Entregar en tiempo y forma a la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales, el reporte de las presentaciones o actividades realizadas, información derivada de la realización de sus actividades, los demás no previstos en las presentes Reglas de Operación, de los cuales sean procedentes elaborar para la comprobación de la ejecución del programa, al finalizar sus correspondientes intervenciones 3 y 4 según correspondan;
- Cumplir con los horarios y actividades aprobadas en el cronograma general de actividades del proyecto, solo serán admitidas modificaciones por caso fortuito, fuerza mayor o cuando se justifique plenamente la necesidad de la modificación, previo a realizar la modificación, esta deberá ser informada a la unidad administrativa correspondiente para autorización;
- Cumplir con las actividades asociadas no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas en las que tenga participación la Alcaldía Tlalpan;
- Participar en todas las acciones y actividades que convoquen las áreas administrativas a cargo de la coordinación, seguimiento y operación del Programa Social sobre cualquier contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México;
- Acudir a los cursos, talleres y actividades que convoque la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales o sus superiores jerárquicos;
- Tener difusión permanente del Programa Social durante el desarrollo del proyecto y de sus actividades u obra realizada, dar el crédito institucional a la Alcaldía Tlalpan;
- Permitir el acompañamiento y seguimiento por parte de la Alcaldía Tlalpan, a través de las unidades administrativas responsables del Programa Social o de quien éstas designen, durante el desarrollo del proyecto;
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del Programa Social, datos falsos o documentos apócrifos;
- Evitar cualquier acto de simulación;
- Dar un trato digno a la ciudadanía y a las personas facilitadoras de servicios (Activadoras Culturales, Programadoras Culturales, Operadoras Culturales y Transformadoras Culturales), durante su participación en el Programa Social;
- Asegurar presentaciones o actividades de contenidos de calidad.
- Hacer uso adecuado del equipo logístico proporcionado para las presentaciones o actividades
- Dar uso adecuado a los materiales que, en su caso, le hayan sido asignados para los fines previstos;
- Cumplir con todas las actividades asignadas y convocadas por las unidades administrativas responsables del Programa Social, así como aquellas señaladas como parte de la retribución social;
- Informar a la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales los conflictos que pongan en riesgo las metas y objetivos del proyecto aprobado;
- Firmar y cumplir con lo estipulado en la Carta Compromiso los Grupos Artístico Culturales;
- Apegarse a la normativa relativa al Programa Social.



#### 8.4.2. Causales de baja o suspensión temporal

Son causales de suspensión temporal del apoyo en este Programa Social:

I. Para las personas facilitadoras de servicios Programadoras Culturales, Activadoras Culturales, Operadoras Culturales y Transformadoras Culturales:

- Incumplir con alguno de los requisitos de acceso al Programa Social, señalados en los numerales 8.2 y 8.3 de las presentes Reglas de Operación;
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados en el numeral 8.4.1, punto uno, de las presentes Reglas de Operación;
- En caso de quejas en contra de alguna persona facilitadora de servicios relacionados por conductas de hostigamiento, acoso sexual, violencia de género y/o discriminación se turnará al área correspondiente, para que, en su caso, valore y recomiende la permanencia de la persona facilitadora de servicios en el Programa Social; durante el periodo que se estudie el caso, la persona facilitadora de servicios se encontrará en calidad de suspendida de sus actividades, así como del apoyo económico;
- Ejercer violencia de género o de cualquier otro tipo a cualquier persona relacionada con el Programa;
- Realizar falsas acusaciones respecto de otras personas facilitadoras de servicios o de actores comunitarios;
- Cometer actos que saboteen, limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del Programa;
- Poner en riesgo la integridad de algún miembro de los equipos de colaboración, usuarios o de cualquier persona relacionada con el programa, por acción personal u omisión;
- Difundir información falsa relacionada con la operación o cualquier persona relacionada con el Programa;
- Realizar actividades que revictimicen o vulneren a las personas beneficiarias, o usuarios finales;
- No dar crédito institucional a la Alcaldía Tlalpan, en la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada en el marco de este Programa Social;
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, sus actividades dentro del Programa Social y,
- Por quejas presentadas por los Grupos Artístico Culturales, beneficiarios y/o los usuarios del Programa Social, cuando la conducta implique una afectación en los objetivos o las metas previstas en el proyecto aprobado o en su caso, del Programa Social.

II. Para los Grupos Artístico Culturales:

II.1 Suspensión de actividades y apoyo económico:

- En caso de quejas en contra de algún integrante del Grupo Artístico Cultural o aquellas personas involucradas directamente con el desarrollo del programa de presentaciones o actividades, por conductas de hostigamiento, acoso sexual, violencia, violencia de género y/o discriminación se turnará el caso de la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales para que, en su caso, valore y recomiende la permanencia del Grupo Artístico Cultural en el Programa Social; durante el periodo que se estudie el caso, la persona representante del grupo artístico cultural y en conjunto, se encontrará en calidad de suspendida de sus actividades, así como del apoyo económico;
- En caso de la posible comisión de un delito, de uno o varios integrantes del Grupo Artístico Cultural, se encontrará en calidad de suspendida de sus actividades, así como del apoyo económico y,
- Ejercer violencia de género o de cualquier otro tipo a cualquier persona relacionada con el Programa.

II.2 Suspensión del apoyo económico:

- No cumplir con las presentaciones en tiempo y fechas acordadas



- En aquellos casos en los que el Grupo Artístico Cultural por caso fortuito o fuerza mayor, no pueda realizar la entrega referida en el párrafo que antecede, deberá solicitar prórroga de presentación ante la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales, la cual no podrá exceder de 5 días hábiles, a partir de la fecha en la que no se llevó a cabo la presentación siendo esta última unidad administrativa quien valorará la pertinencia de la prórroga y en su caso, autorización y;
- No informar previamente a la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales, cualquier cambio o modificación en cualquiera de los puntos contenidos en la estructura de la propuesta aprobada. Solo podrán ser aprobadas las modificaciones que beneficien un mejor desarrollo del programa de presentaciones, siempre que estas no modifiquen la naturaleza del mismo.

C. Son causales de baja definitiva del Programa Social:

I. Para las personas facilitadoras de servicios Activadoras Culturales, Programadoras Culturales, Operadoras Culturales y Transformadoras Culturales:

- Incumplir con alguno de los requisitos de acceso a este Programa Social, señalados en los numerales 8.2 y 8.3 de las presentes Reglas de Operación;
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados en el numeral 8.4.1, punto uno, de las presentes Reglas de Operación;
- No subsanar los hechos u omisiones dentro del procedimiento de suspensión provisional;
- Desconocer las presentes Reglas de Operación, protocolos de seguridad y normativa aplicable homóloga;
- Acumular seis retardos (15 minutos iniciada la actividad convocada, presencial o virtual)
- Acumular dos inasistencias injustificadas durante el periodo de 30 días naturales. Dos retardos serán equivalentes a una inasistencia.
- Se entenderá como inasistencia, en todo caso, el no acudir o no estar presente en una actividad. Acumular cuatro inasistencias injustificadas. Solo serán justificadas las inasistencias por razones médicas, con comprobante oficial.
- Desatender dos llamados consecutivos para la participación en actividades no calendarizadas regularmente;
- Suspender arbitrariamente y sin previo aviso por escrito cualquier actividad que sea programada, con al menos 24 horas de anticipación;
- No acudir a un llamado a participar en actividades extraordinarias;
- Suspender o romper las vías de comunicación por más de tres días con alguna de las áreas encargadas del Programa Social;
- Negarse a participar en cualquier proceso de evaluación del programa;
- Hacer uso distinto o indebido de la información y documentación oficial que genere con motivo de las actividades;
- Por actos que saboteen, limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del Programa Social;
- Utilizar las actividades del programa para la obtención de cualquier beneficio personal;
- Por causas supervenientes que impidan su participación en la realización constante de las actividades del programa;
- Cualquier acción u omisión, que implique una violación o contravención a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Incumplir parcial o totalmente el acuerdo final suscrito en la mediación de solución de controversia y,
- Por renuncia voluntaria. En este caso, deberá firmar el formato establecido para tal fin.

II. Para los Grupos Artístico Culturales:



- Incumplir con alguno de los requisitos de acceso al Programa Social señalados en los numerales 8.2 y 8.3 de las presentes Reglas de Operación;
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados en el numeral 8.4.1, punto uno, de las presentes Reglas de Operación;
- No subsanar los hechos u omisiones dentro del procedimiento de suspensión provisional;
- Desconocer las presentes Reglas de Operación y normativa aplicable homóloga;
- Suspender arbitrariamente cualquier actividad que esté programada;
- Suspender o romper las vías de comunicación por más de cinco días con alguna de las áreas encargadas del Programa Social;
- Negarse a participar en cualquier proceso de evaluación del programa;
- No acudir dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha en que fue convocado para recibir el apoyo económico otorgado, dicha actividad solo podrá realizarla el representante legal;
- Cualquier acción u omisión, que implique una violación o contravención a lo establecido en la normativa vigente en la Ciudad de México, siempre que dicha norma sea aplicable al caso concreto;
- Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a sus actividades culturales, así como a las personas facilitadoras de servicios;
- Por causas supervenientes que impidan su participación en la realización constante de las actividades del programa;
- Por renuncia voluntaria. El Grupo Artístico Cultural: deberá entregar una carta explicando el motivo de su renuncia suscrita por todos los integrantes, o en caso de existir una ruptura entre los integrantes del grupo y no exista la posibilidad de diálogo o encuentro, presentará cada uno una carta que motive su baja del Programa Social. Si el grupo artístico cultural al momento de presentar su renuncia, cuenta con presentaciones pendientes y no hay forma de realizarlas deberá reintegrar el remanente del apoyo económico, a la Alcaldía Tlalpan en la forma y términos que la misma indique;
- Incumplir parcial o totalmente el acuerdo final suscrito en la mediación de solución de controversia y;

En caso de que una persona facilitadora de servicios o Grupos Artístico Culturales presente un recurso de inconformidad por suspensión temporal o baja definitiva, deberá presentar un escrito dirigido al titular de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos. Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le dio a conocer. El procedimiento se substanciará de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **6.1 Condiciones del apoyo a otorgar** (colocar el desglose del presupuesto que sera ejercido de los apoyos económicos, monto mensual unitario, total de ministraciones y monto anual que percibirán las personas beneficiarias facilitadoras de servicios **sin tablas**)

El monto asignado para los Grupos Artístico Culturales es de \$3,355,000.00 y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2026 lo permita. De acuerdo con las solicitudes y propuestas presentadas por los solicitantes y la viabilidad de éstas, los cuales se entregarán de la siguiente manera:

I. Hasta 110 apoyos de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ministración, a Grupos Artístico Culturales Categoría “A” (Solistas/Duetos) Por la presentación de 3 actividades o intervenciones, el Grupo Artístico Cultural podrá ser recurrente conforme a las necesidades y viabilidad de la propuesta.

II. Hasta 77 apoyos de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ministración, a Grupos Artístico Culturales Categoría “B” (Grupos Artístico Culturales de 3 a 4 integrantes) Por la presentación de 4 actividades o intervenciones, el Grupo Artístico Cultural podrá ser recurrente conforme a las necesidades y viabilidad de la propuesta.



III. Hasta 77 apoyos de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ministración, a Grupos Artístico Culturales Categoría “C” (Grupos Artístico Culturales de más de 5 integrantes) Por la presentación de 4 actividades o intervenciones, el Grupo Artístico Cultural podrá ser recurrente conforme a las necesidades y viabilidad de la propuesta.

A cada una de las personas facilitadoras de servicios se entregará los montos de la siguiente manera:

I. De \$176,000.00 (ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), para cada una de las 3 Programadoras Culturales, que se entregará en once ministraciones mensuales de \$16,000.00 (diecisésis mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2026;

II. De \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), para cada una de las 5 Activadoras Culturales, que se entregará en once ministraciones mensuales de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2026.

III. De \$99,000.00 (Noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), para cada una de las 6 Operadoras Culturales, que se entregará en once ministraciones mensuales de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2026;

IV. De \$77,000.00 (Setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), para cada una de las 6 Transformadoras Culturales, que se entregará en once ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2026.

Para ambos casos; personas facilitadoras de servicios y grupos artístico culturales, se prevé altas, bajas y continuidades de acuerdo a la necesidad del área, evento o actividad planeada.

Este programa cuenta con una asignación presupuestal de \$45,000. 00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que se destinarán para la adquisición de equipo de sonorización para la ejecución de las actividades a realizar.

**6.2 Entrega de bienes y servicios** (colocar los montos asignados para cada persona facilitadora de servicios o en el caso que la persona beneficiaria o derechohabiente reciba un recurso)

**A) Personas facilitadoras de servicio**

Denominación	Número de personas	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Programadoras Culturales	3	Febrero - Diciembre	11	\$16,000.00	\$48,000.00	\$528,000.00	10.41%
Activadoras Cultural	5	Febrero - Diciembre	11	\$10,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00	9.76%
Operadoras Culturales	6	Febrero - Diciembre	11	\$9,000.00	\$54,000.00	\$594,000.00	10.73%
Transformadoras Cultural	6	Febrero - Diciembre	11	\$7,000.00	\$42,000.00	\$462,000.00	8.35%

## B) Grupos Artístico Culturales

Denominación	Número de GAC	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
<b>Grupo Artístico Cultural A (1 a 2 integrantes)</b>	Hasta 110	Febrero - Diciembre	1	\$6,000.00	\$54,000.00	\$594,000.00	10.73%
<b>Grupo Artístico Cultural B (3 a 4 integrantes)</b>	Hasta 77	Febrero - Diciembre	1	\$15,000.00	\$105,000.00	\$1,155,000.00	20.87%
<b>Grupo Artístico Cultural C (5 o más integrantes)</b>	Hasta 77	Febrero - Diciembre	1	\$20,000.00	\$140,000.00	\$1,540,000.00	27.83%

### 6.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción				
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión	
Publicación de las reglas de operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	6 de febrero	Abierto	Alcaldía Tlalpan	
Difusión del Programa Social y de la convocatoria en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.	A partir del 6 de febrero	Abierto	Pagina oficial de la Alcaldía <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>	
Registro y recepción de documentación de aspirantes a personas facilitadoras de servicios.	Del 9 al 11 febrero	10:00 a 14:00 16:00 a 18:00	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales	
Selección de 20 personas facilitadoras de servicios beneficiadas.	12 de Febrero	Abierto	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales	



Publicación de resultados de personas facilitadoras de servicios.	13 de febrero	Abierto	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales  Podrán ser consultadas en: <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>
Registro y recepción de Grupos Artístico Culturales aspirantes.	Del 9 de febrero al 1 de octubre	10:00 a 14:00 16:00 a 18:00	Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales

## 7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

## 8. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología, ubicadas en Plaza de la Constitución n.º 10., Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología, ubicadas en Plaza de la Constitución N° 10, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas. Instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de cinco días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

## 9. Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”



- II. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

#### **INTERPRETACIÓN.**

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales de la Alcaldía Tlalpan.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 6 de enero de 2026.**

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández  
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**

